



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN 02 DE DICIEMBRE DE 2016

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 676.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

HACIENDA Y PATRIMONIO

PATRIMONIO

2/ 677.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES PARA LA INSTALACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD. EXPTE. B029/FEST/2016/1.



Vista la propuesta de resolución formulada por el Oficial Mayor y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº B029/FEST/2016/1
Asunto Declaración de desierto de la Autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la instalación, gestión y explotación de un Parque Infantil de Navidad.
Interesado Departamento de Festejos, Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de Vías Públicas y Festejos
Procedimiento Autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales en régimen de concurrencia. De oficio
Fecha de iniciación: 10 de octubre de 2016.

Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Festejos de la Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de Vías Públicas y Festejos arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Móstoles está interesado en la autorización demanial para la instalación, gestión y explotación de una Parque Infantil de Navidad, a llevar a cabo en la Plaza del Pradillo y Plaza de la Cultura.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de octubre de 2016, acordó aprobar el expediente, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Tercero.- En el expediente constaban la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación y la duración del contrato, y que son los siguientes:

- Contrato: Autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales en régimen de concurrencia. De oficio.
- Procedimiento: Abierto.
- Tramitación: Ordinaria.
- Canon de licitación: 5.400 € al alza.
- Duración: El plazo de la concesión será del 2 de diciembre de 2016 al 8 de enero de 2017, contemplándose tres días anteriores y tres días posteriores a este periodo para montaje y desmontaje de la instalación.



Cuarto.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en el B.O.E. nº 270 de 8 de noviembre de 2016, presentándose en el procedimiento de adjudicación los siguientes licitantes:

- MAKIGRUAS MEJIAS, S.L.
- D. VALENTÍN FOMBUENA SIMÓ
- D. MARIANO DÍAZ PARRAGA
- D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
- PURO EVENTO, S.L.
- ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L.

Quinto.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2016, se procedió a la apertura del sobre nº 2 (oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de una fórmula) de las mercantiles admitidas en el procedimiento, presentando las siguientes ofertas, por las cantidades que se indican:

Licitador	Canon ofertado
D. MARIANO DÍAZ PARRA	5.600 €
D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	30.500 €
ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L.	12.000 €
MAKIGRUAS MEJIAS, S.L.	La Mesa de Contratación acuerda su inadmisión, al no subsanar el requerimiento de documentación administrativa efectuado.
D. VALENTÍN FOMBUENA SIMÓ	La Mesa de Contratación acuerda su inadmisión, al no subsanar el requerimiento de documentación administrativa efectuado.
PURO EVENTO, S.L.	La Mesa de Contratación acuerda su inadmisión, al no subsanar el requerimiento de documentación administrativa efectuado.

Sexto.- Una vez calificados los documentos presentados en tiempo y forma y abiertas las tres ofertas admitidas en el procedimiento y a la vista del informe de valoración emitido por el Responsable de Festejos, de 28 de noviembre de 2016, se propone como adjudicatario a D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Séptimo.- Se presenta renuncia por D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, a la propuesta como adjudicatario según escrito de 30 de noviembre de 2016, en virtud de lo previsto en el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con el informe del Responsable de Festejos de 30 de noviembre de 2016 y de conformidad con la Mesa de Contratación celebrada el 30 de noviembre de 2016, se propone la adjudicación a la mercantil ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L., por



Ayuntamiento Móstoles

presentar la segunda oferta más ventajosa y considerando que se cumple con el objetivo de la licitación.

Octavo.- Asimismo, según escrito de 1 de diciembre de 2016 se presenta renuncia por la mercantil ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L.

Noveno.- Siendo el siguiente licitador, con la tercera oferta más ventajosa D. MARIANO DÍAZ PARRA, y a la vista del certificado del Director General de Gestión Tributaria y Recaudación, por suplencia temporal, de 1 de diciembre de 2016, donde se constan deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento del licitador mencionado.

Décima.- A la vista de lo anterior y de la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 2 de diciembre de 2016, procede declarar desierta la licitación.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- En lo no previsto en los Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, se estará en lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

Supletoriamente serán de aplicación las restantes normas de carácter administrativo y, en su defecto, de carácter privado; especialmente el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el art. 151.3 del TRLCSP, "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego". En este caso no existe ninguna oferta con lo que procede la declaración de desierto

Tercero.- El órgano competente para la declaración de la licitación como desierta, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda la Ley de Contratos del Sector Público, al ser aplicable al municipio de Móstoles el Régimen Especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, **resolver lo siguiente:**

Primero.- Declarar la inadmisión de las siguientes licitadoras por no subsanar la documentación administrativa:



Ayuntamiento Móstoles

- MAKIGRUAS MEJIAS, S.L.
- D. VALENTÍN FOMBUENA SIMÓ
- PURO EVENTO, S.L.

Segundo.- Tomar conocimiento de la renuncia de las siguientes licitadoras:

- D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
- ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L.

Tercero.- Acordar la inadmisión por tener dudas en ejecutiva con el Ayuntamiento de Móstoles de la siguiente licitadora:

- D. MARIANO DÍAZ PARRAGA

Cuarto.- Declarar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, desierta la licitación para la autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la instalación, gestión y explotación de un Parque Infantil de Navidad.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio promotor del expediente de contratación, así como a cualesquiera otros Servicios Municipales interesados en el conocimiento y, en su caso, ejecución del mismo.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 12 de diciembre de 2016, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veinte de diciembre de dos mil dieciséis.